



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2024	10028	00
ACCIONANTE	FERNANDO DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ						
APODERADO	GABRIEL RAÚL MANRIQUE BERRIO						
ACCIONADA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO administrado por la FIDUPREVISORA S.A.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el Dr. Gabriel Raúl Manrique Berrio, en calidad de apoderado del señor, FERNANDO DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.113.355, contra el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG- administrado por la FIDUPREVISORA S.A.; por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición; presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se ordena vincular a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Representante Legal de la entidad accionada FIDUPREVISORA S.A., Doctor Mauricio Marín, y Secretaria de Educación de Antioquia, Doctor Mauricio Alviar Ramírez; o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se le concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba91f6e176583496578b730e4ca27b184fe5085485a55cd32ac421391bcb7db**

Documento generado en 20/02/2024 02:49:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**